

AG/RES. 1296 (XXIV-O/94)

SITUACIÓN DE LOS DISCAPACITADOS EN
EL CONTINENTE AMERICANO

(Resolución aprobada en la décima sesión plenaria,
celebrada el 10 de junio de 1994)

LA ASAMBLEA GENERAL,

RECORDANDO:

Que, por resolución AG/RES. 1249 (XXIII-O/93), tomó conocimiento de los problemas actuales en relación con la situación de los discapacitados del Continente, en un empeño por identificar medidas efectivas de prevención de la discapacidad y de rehabilitación, e instruyó al Consejo Permanente para que explore, en estrecha relación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la posibilidad de crear una dependencia dedicada a los problemas de los discapacitados;

CONSIDERANDO:

Que en la región de América Latina y el Caribe hay más de 60 millones de personas discapacitadas que, junto con sus familias, están en cierta medida marginadas de la actividad económica y social de sus países;

Que en 1990 la Conferencia Sanitaria Panamericana instruyó a la OPS (Resolución XV), como organismo especializado en la salud dentro del sistema interamericano, para que continuara sus esfuerzos cooperativos con los Estados miembros y con las organizaciones locales e internacionales a efectos de elaborar programas y actividades de prevención de la discapacidad y para la plena integración de los discapacitados en la sociedad, y procurara obtener fondos suplementarios de organismos multilaterales y bilaterales para ayudar a financiar los programas nacionales y regionales sobre la discapacidad; y

Que ya funciona dentro de la OPS el Programa Regional para la Salud y la Rehabilitación de los Discapacitados con el objetivo de apoyar a los Estados miembros en la formulación de políticas y la elaboración de programas encaminados a promover el conocimiento y la comprensión de los problemas de la discapacidad y los impedimentos, su prevención y el tratamiento de un gran número de discapacitados,

RESUELVE:

1. Felicitar al Secretario General de la Organización por su constante preocupación por mejorar las condiciones de vida de las personas discapacitadas en las Américas.
2. Instar a los Estados miembros a cooperar en la adopción de medidas concretas encaminadas a mejorar la salud de los discapacitados, asimilarlos en la sociedad con el pleno ejercicio

de sus derechos y deberes, identificar los riesgos que lleven a la discapacidad y prevenir la discapacidad.

3. Instar a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a que comuniquen al Consejo Permanente, antes del 1º de octubre de 1994, las medidas que hayan adoptado para mejorar la situación de los discapacitados.

4. Instruir al Consejo Permanente y al Secretario General para que coordinen estrategias y programas con la Organización Panamericana de la Salud y el Instituto Interamericano del Niño, a fin de evitar la duplicación de programas existentes y que se propongan en el futuro.